

DECRETO DE LA ALCALDIA

RH/JGOB/8/2021

En Algete, en la fecha que consta en la huella de firma digital impresa al pie del documento, se dicta la siguiente resolución:

ASUNTO. AVOCACIÓN DE LA COMPETENCIA DELEGADA EN LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL MEDIANTE DECRETO 955/2021, EN EL APARTADO VIGÉSIMO SEXTO b).1 Y APROBACIÓN BASES DEL CONCURSO DE TRASLADOS LA COBERTURA DE UNA PLAZA ANIMADOR JUVENIL C1, HASTA LA REINCORPORACIÓN DEL TITULAR EN SITUACIÓN DE EXCEDENCIA

VISTO. Que actualmente existen dos plazas de animador juvenil C1 uno de baja por IT y otro en situación de excedencia.

VISTO no se han ido cubierto dichas las bajas, por lo que actualmente este Ayuntamiento no cuenta con personal municipal cualificado para el desarrollo de tales funciones, lo que causa un obvio perjuicio a la hora de prestar el adecuado servicio.

VISTO que es voluntad del Ayuntamiento de Algete, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, prestar un servicio adecuado en cada una de sus áreas funcionales, siendo la concejalía de juventud un área esencial.

VISTA La dificultad que entraña reunir la junta de gobierno local con el quorum suficiente, para poder aprobadas las bases del citado concurso de traslados

VISTO. La imperiosa necesidad de componer con urgencia dicha concejalía para poder prestar un servicio adecuado al ciudadano

CONSIDERANDO el art. 32 del convenio/acuerdo vigente entre el ayuntamiento y sus empleados

La Administración cubrirá las vacantes existentes en primer lugar, mediante el procedimiento de concurso de traslados entre los empleados públicos municipales del mismo grupo, con nivel de complemento de destino igual o superior al que estén ocupando, mediante la participación en concurso de carácter interno. Podrá concurrir al concurso de traslado, cualquier trabajador que ostente grupo o categoría profesional igual, al grupo de la plaza ofertada, adjudicándose ésta a propuesta del Tribunal de selección, después de haber valorado las instancias con la documentación aportada por los aspirantes. En caso de empate, se le otorgará al trabajador de mayor antigüedad en el Ayuntamiento, y si subsiste la igualdad, al de mayor antigüedad en el puesto y, de subsistir el empate, el de mayor edad.



CONSIDERANDO el informe del técnico de Recursos Humanos de 2 de diciembre de 2021.

CONSIDERANDO La legislación que es de aplicación al caso concreto, motivo del presente decreto, junto con todo lo expuesto,

HE RESUELTO

PRIMERO Avocar en las competencias de este Alcalde las funciones contempladas en el decreto 955/2021, en el apartado vigésimo sexto A) .1, recuperándolas el Alcalde para este acto.

SEGUNDO Aprobar las siguientes BASES DEL CONCURSO DE TRASLADOS LA COBERTURA DE UNA PLAZA ANIMADOR JUVENIL C1, HASTA LA REINCORPORACIÓN DEL TITULAR EN SITUACIÓN DE EXCEDENCIA.

Una plaza de animador juvenil grupo C1, nivel 18, hasta la reincorporación del titular en situación de excedencia.

Requisitos:

Ser personal laboral fijo del Ayuntamiento de Algete, perteneciente al grupo C1.
Titulación: bachiller superior, formación profesional de segundo grado o equivalente.

Valoración concurso:

Formación profesional superior que tengan que ver con el puesto a cubrir: 5 puntos
Formación universitaria que tengan que ver con el puesto a cubrir: 10 puntos
Experiencia profesional como monitor o animador infantil/juvenil: 10 puntos

Publicación de las presentes en el tablón de anuncios y página web del Ayuntamiento.

Plazo de presentación diez días naturales desde su publicación

Junto con la instancia se aportará la documentación acreditativa de la fase de concurso.

Órgano de selección.

El tribunal calificador, sin perjuicio del cumplimiento de la base sexta de las bases generales para la selección de funcionarios interinos y personal laboral interino y temporal en el Ayuntamiento de Algete, aprobadas por Junta de Gobierno Local de fecha 26 de octubre de 2020 (BOCM nº 276 de 11 de noviembre de 2020)

CONDICIÓN	MIEMBRO	APELLIDOS Y NOMBRE	ESCALA	GR	REL
TITULAR	PRESIDENTE	Natalia García Valcarcel	HABILITADO NACIONAL	A1	FUN. CARR.
TITULAR	SECRETARIO	Eduardo García García	TÉCNICO SUPERIOR	A1	FUN. CARR.
TITULAR	VOCAL 1	Mª Jesús Rodríguez Fernández	ADMINISTRATIVA	C1	FUN. CARR.
TITULAR	VOCAL 2	J. Manuel Martín Borreguero	ADMINISTRATIVO	C1	LAB. FIJO
TITULAR	VOCAL 3	Ester Velázquez Fernández	ADMINISTRATIVA	C1	FUN. CARR.
TITULAR	VOCAL 4	Laura Tierraseca García	ADMINISTRATIVA	C1	LAB. FIJA

CONDICIÓN	MIEMBRO	APELLIDOS Y NOMBRE	ESCALA	GR	REL
SUPLENTE	PRESIDENTE	Guadalupe Amor Angulo	TÉCNICA SUPERIOR	A1	FUN. CARR.



SUPLENTE	SECRETARIO	Eduardo Gallego Alfonso	INSPECTOR CONSUMO	A2	FUN. CARR.
SUPLENTE	VOCAL 1	Raquel Sánchez Mulas	ADMINISTRATIVA	C1	FUN. CARR.
SUPLENTE	VOCAL 2	Montserrat González López	ADMINISTRATIVA	C1	FUN. CARR.
SUPLENTE	VOCAL 3	Alberto Vázquez Hidalgo	ADMINISTRATIVO	C1	LAB. FIJO
SUPLENTE	VOCAL 4	M ^a Isabel Sánchez González	ADMINISTRATIVA	C1	LAB. FIJA

TERCERO. Notificar la resolución a la Intervención, a la Concejalía de Recursos Humanos para la realización de los trámites necesarios.

Lo mandó y firmó, el Sr. Alcalde Presidente, en Algete, a fecha de firma, de lo que yo, el Secretario, tomo razón a los solos efectos de fe pública.

EL ALCALDE-PRESIDENTE

Fdo. **JUAN JESUS VALLE GARCIA**
EL ALCALDE- PRESIDENTE
AYUNTAMIENTO DE ALGETE

Fecha: 13/12/2021

HASH: 8ECB76418696FBD9A2481CEDE89207A583A05550

CSV: 0e2775eb-6e04-4dd3-8ebb-fd9012b94942-433886

Firmado Electrónicamente

EL SECRETARIO

Fdo. **VICTOR MANUEL RIVAS MUÑOZ**

EL SECRETARIO

AYUNTAMIENTO DE ALGETE

Fecha: 13/12/2021

HASH: 03CDC18C6AA6E55B03E0F32650ADA60947BF7ED2

CSV: 0e2775eb-6e04-4dd3-8ebb-fd9012b94942-433886

Firmado Electrónicamente

.-Diligencia del Secretario para hacer constar que la presente Resolución se corresponde en su integridad con lo acordado por el Sr. Alcalde. Dese traslado al Libro de Resoluciones. (Art. 3.2.e, del Real Decreto 128/2018, del RJFALHN, Art. 198 y sptes. del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, del ROF)